

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección  
 N° RES-PROC-004-2021-MINEDU/UE 108-OXI  
 para la contratación de la entidad privada supervisora  
 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DESEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ANCASH" CUI N° 2381345

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
<b>CONSORCIO RENACER</b>							
1	ANEXO F	9.3.3	51	CONSORCIO RENACER	1. Solicitamos al comité válido que los PROFESIONALES CLAVES PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Jefe Supervisor), también pueda participar en la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (Jefe Supervisor), de manera que se ejecutan en plazos distintos, promoviendo el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, solicitamos al comité de selección acoger este requerimiento.	No se acoge lo solicitado puesto que el presente proceso de Convocatoria es para la contratación de la entidad privada que supervisará la Obra. No supervisará el Expediente Técnico.	
2	FORMATO N° 10		108	CONSORCIO RENACER	2. Se consulta al comité especial si en la OFERTA ECONOMICA, se adjuntara el Desagregado de Gastos (Estructura de Costo) para la admisión de las ofertas o este será presentado para la firma de contrato. Y si no fuera así, solicitamos al comité adjuntar la estructura de costos editable, de manera que el adjunto en las bases esta como no legible.	La Oferta Económica deberá ser presentada conforme al Formato N° 10 de las Bases. Asimismo el desagregado de la estructura de costos deberá ser presentado para la firma del Contrato.	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia.
3	FORMATO N°12		110	CONSORCIO RENACER	3. Se consulta al comité de selección confirmar si las Habilidades del Personal Profesional clave se presentaran para la suscripción del contrato tal como indica formato 12 de las bases.	La experiencia del personal profesional propuesto será acreditado conforme al Formato N° 12 y de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 1.1.1 del Anexo D: "Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos (...)"	
4	FORMATO N°9		107	CONSORCIO RENACER	4. Se consulta al comité de selección si la experiencia del postor en la especialidad FORMATO N°9 se tomara en cuenta el tiempo de 4 años en proyectos similares. De manera que esta hace referencia a la experiencia en la especialidad y no al tiempo.	Se confirma que la experiencia del postor en la especialidad a acreditar debe sumar como mínimo 04 años en proyectos similares.	
5				CONSORCIO RENACER	5. Solicitamos al comité de selección ACLARAR si para participar en el proceso de selección (RES-PROC-004-2021-MINEDU/UE 108-OXI) basta contar con RNP en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORIA B, tal como indica en las bases literal 9.2.2 HABILITACIÓN.	Se aclara que los requisitos de habilitación para participar en el proceso de selección según el numeral 9.2.2 del Anexo F de las bases son: i) Contar con Registro Unico de Contribuyente (habido y activo) ; ii) Contar con Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC y iii) Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORIA B. Siendo dicha categoría un requisito mínimo, es posible admitir que los postores cuenten con Categoría C o D.	Se precisará en las integración de Bases
6	II	Capítulo I Numeral 1.1	13	CONSORCIO RENACER	6. Solicitamos al comité de selección, si la copia en versión digital será (02 copias en versión digital para la oferta económica) y (2 copias en versión digital para la oferta técnica).	Las copias en versión digital deberán ser 1 copia para la oferta económica y 1 copia para la propuesta técnica	

CONSULGAL							
1	ANEXOS	ANEXO B	30	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo B: Calendario del proceso de selección. Pág. 30</p> <p><b>Consulta 1</b> Confirmar que la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial a través del correo electrónico COMITEOXICOAR@MINEDU.GOB.PE en el horario de 9:30 a.m., pasado este horario se tomará como no presentado, Favor aclarar.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el Anexo B de las Bases: "(...) La presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial a través del correo electrónico COMITEOXICOAR@MINEDU.GOB.PE siempre que se trate de una sola expresión de interés o un participante en el horario de 9:30 a.m.</p> <p>No obstante, cuando se presente más de una expresión de interés o participantes, las propuestas son presentadas de manera presencial en el Ministerio de Educación en su sede central ubicada en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 9:30 a.m. para ello se deben seguir los protocolos establecidos en el numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de estas Bases (...)", De acuerdo a ello se precisa que al haberse presentado más de una expresión de interés, las propuestas serán presentadas de manera presencial según lo indicado en las Bases.</p>	Se precisará en las integración de Bases
2	ANEXOS	ANEXO C	31	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo C: Requisitos de calificación. Numeral A.2 Habilitación. Pág. 31</p> <p><b>Consulta 2</b> Confirmar que en caso de consorcio la Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta puede presentarse por ambos socios, considerando que en caso de consorcio al obtener la buena pro, se abrirá una cuenta a nombre del consorcio.</p>	Se confirma que en caso de Consorcio, la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta puede presentarse por ambos socios. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.	Se precisará en las integración de Bases
3	ANEXOS	ANEXO C	32	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo C: Requisitos de calificación. Numeral B.1 Equipamiento. Pág. 32</p> <p><b>Consulta 3</b> Confirmar que los años de antigüedad de los equipados a que se refiere este numeral corresponden al año de uso y no al año de fabricación.</p>	Se confirma que se admitirá acreditar los años de uso desde la fecha de compra de los equipos o de los documentos que sustenten la propiedad, posesión, o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.	Se precisará en las integración de Bases
4	ANEXOS	ANEXO C	32	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo C: Requisitos de calificación. Numeral B.3 Experiencia del personal clave. Pág. 32</p> <p><b>Consulta 4</b> Para fomentar la participación de pastores, se solicita ampliar la experiencia del personal clave y considerar su experiencia en supervisión y/o ejecución de obras.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado, se considerará la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras para el personal clave. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.	Se precisará en las integración de Bases
5	ANEXOS	ANEXO C	35	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo C: Requisitos de calificación. Numeral B.3 Experiencia del personal clave. Item 15. Asistente BIM. Pág. 35</p> <p><b>Consulta 5</b> En el caso que el asistente BIM cuenta con un curso que considere su capacitación en metodología BIM y manejo de herramientas BIM, esta podrá ser sustentada con el mismo documento.</p>	Se acoge lo solicitado, siempre y cuando se acredite el mínimo de 40 horas de capacitación en metodología BIM y 40 horas de capacitación en herramientas BIM (software) en el mismo documento. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.	Se precisará en las integración de Bases
6	ANEXOS	ANEXO D	43	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo D: Presentación de Propuestas. Numeral c) Factor Experiencia y calificación del personal profesional propuesto. Pág. 43</p> <p><b>Consulta 6</b> Las bases señalan: En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasapado. Al respecto, se consulta si la constancia de trabajo del profesional no incluye el monto del servicio, se podrá acreditar este requerimiento con copia del contrato y/o recibos de honorarios.</p>	<p>La acreditación del Factor de Experiencia y calificación del personal profesional propuesto será conforme lo señalan las Bases.</p> <p>Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o</li> <li>- Copias simples de las constancias de servicio; o</li> <li>- Copias simples de Recepción de obra; o</li> <li>- Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión; o</li> <li>- Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.</li> </ul>	

7	ANEXOS	ANEXO E	44	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo E: Factores de evaluación y calificación de las Propuestas. Numeral b) Formación académica para el asistente de jefe de supervisión. Pág. 44</p> <p><b>Consulta 7</b> Para fomentar la participación de postores se solicita considerar como cursos similares la Capacitación en Diplomados en la Ley de Contrataciones del estado.</p>	No se acoge ya que el proyecto se esta ejecutando bajo la modalidad de Obras por Impuestos.	
8	ANEXOS	ANEXO E	45	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo E: Factores de evaluación y calificación de las Propuestas. Numeral b.1.2) Capacitación del Ing. Civil Especialista en Estructuras. Pág. 45</p> <p><b>Consulta 8</b> Para fomentar la participación de postores se solicita considerar como cursos similares la Capacitación en Diplomados y/o cursos en la Ley de Contrataciones del estado.</p>	No se acoge ya que el proyecto se esta ejecutando bajo la modalidad de Obras por Impuestos.	
9	ANEXOS	ANEXO E	45	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo E: Factores de evaluación y calificación de las Propuestas. Numeral b.1.2) Capacitación del Ing. Sanitario. Pág. 45</p> <p><b>Consulta 9</b> Para fomentar la participación de postores se solicita considerar como cursos similares la Capacitación en Diplomados y/o cursos en la Ley de Contrataciones del estado.</p>	No se acoge ya que el proyecto se esta ejecutando bajo la modalidad de Obras por Impuestos.	
10	ANEXOS	ANEXO E	45	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo E: Factores de evaluación y calificación de las Propuestas. Numeral b.1.2) Capacitación del Ing. Mecánico Eléctrico. Pág. 45</p> <p><b>Consulta 10</b> Para fomentar la participación de postores se solicita considerar como cursos similares la Capacitación en Diplomados y/o cursos en la Ley de Contrataciones del estado.</p>	No se acoge ya que el proyecto se esta ejecutando bajo la modalidad de Obras por Impuestos.	
11	ANEXO F		80	CONSULGAL	<p><b>Referencia</b> Anexo F.1: Documentos relacionados a la Obra. Pág. 80</p> <p><b>Consulta 11</b> Para fomentar la transparencia en el proceso, se solicita remitir la estructura de costos del proyecto de manera más legible, así como el editable en Excel, con la finalidad de que el postor pueda elaborar mejor su oferta debido a que no se observa con claridad el porcentaje de incidencia de los profesionales en el proyecto.</p>	Se incluirá un enlace para mejor visualización.	Se incluirá en la integración de las Bases
<b>CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA</b>							
1	ANEXOS	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 01</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p><b>Sección:</b> II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION <b>Numeral:</b> ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO <b>Página:</b> 32</p> <p><b>CONSULTA</b> Para el JEFE DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.  Se solicita reducir la experiencia a (05) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: RESIDENTE.</p>	No se admite reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora. Asimismo, se acoge considerar válida la experiencia como residente.	
2	ANEXOS	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 02</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p><b>Sección:</b> II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION <b>Numeral:</b> ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO <b>Página:</b> 32</p> <p><b>OBSERVACIÓN</b> Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.  Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Asistente de Residente.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia del ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN como Asistente de Residente, debido a que se trata de un puesto de asistente con similares funciones. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases

3	ANEXOS	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 03</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  Página: 32</p> <p>OBSERVACION</p> <p>Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia del SUPERVISOR DE SEGURIDAD como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente por ser puestos análogos. Dicha precisión también aplica para el Anexo F.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
4	ANEXOS	ANEXO C	33	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 04</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  Página: 33</p> <p>CONSULTA Y/U OBSERVACION</p> <p>Para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia del INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS como ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras por ser puestos análogos. Dicha precisión aplica para el Anexo F.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
5	ANEXOS	ANEXO C	33	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 05</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  Página: 33</p> <p>CONSULTA Y/U OBSERVACION</p> <p>Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia del INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO como Ingeniero en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas por ser puestos análogos. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
6	ANEXOS	ANEXO E	44	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 06</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numeral: B.1.1 FORMACION ACADEMICA (Jefe del Equipo de Supervisión), CRITERIO a)  Página: 44</p> <p>CONSULTA</p> <p>En la Página 43 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Jefe del Equipo de Supervisión, lo siguiente:</p> <p>NIVEL 1: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos)  NIVEL 2: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <p>NIVEL 1y2: Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción.</p>	Se acoge lo solicitado, se considerará Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
7	ANEXOS	ANEXO E	45	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 07</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numeral: B.1.2 CAPACITACIÓN (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b)  Página: 45</p> <p>CONSULTA</p> <p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o</li> <li>- Diplomado en agua y saneamiento; o</li> <li>- Diplomado en Saneamiento sostenible; o</li> <li>- Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento.</li> <li>- Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores</li> </ul> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o</li> <li>- Curso de Especialización en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento</li> </ul>	Se acoge parcialmente lo solicitado, se considerará el Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias.	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases

8	ANEXOS	ANEXO E	45	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 08</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E          Numeral: B.1.2 CAPACITACIÓN (Especialista en Instalaciones Eléctricas), CRITERIO c)          Página: 45</p> <p>CONSULTA</p> <p>En la Página 45 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del INGENIERO MECANICO ELECTRICO, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Instalaciones eléctricas; o</li> <li>- Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o</li> <li>- Diplomado en Instalaciones eléctricas en edificaciones.</li> </ul> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Aire Acondicionado y/o Ventilación Mecánica y/o Gases, y/o</li> <li>- Curso de Especialización en Instalaciones electromecánicas en edificaciones</li> </ul>	No se acoge lo solicitado, dado que el diplomado y el curso no es análogo a lo establecido en las bases.	
9	ANEXOS	ANEXO E	46	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 09</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E          Numeral: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Jefe del Equipo de Supervisión),          Página: 46</p> <p>CONSULTA</p> <p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: <b>De más de 9 años</b> para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (8 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Jefe del Equipo de Supervisión los 8 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 9 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 17 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">1 año experiencia: <b>8 puntos.</b>          Más de 1 año experiencia: <b>15 puntos.</b></p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
10	ANEXOS	ANEXO E	46	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p>CONSULTA N° 10</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E          Numeral: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico).          Página: 46</p> <p>CONSULTA</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que, para el Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico, la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (4 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para los especialistas los 4 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 5 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 9 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">1 año experiencia: <b>8 puntos.</b>          Más de 1 año experiencia: <b>15 puntos.</b></p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	

11	ANEXO F	74	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 11</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA          Numeral: 19, PENALIDADES          Página: 74</p> <p><b>CONSULTA</b></p> <p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmamos que una justificación acreditada de ausencia de profesional, liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	<p>No se admite la reducción de la penalidad solicitada. Se ha tomado como referencia la experiencia de procesos de selección anteriores. Asimismo, la penalidad resulta ser razonable y congruente con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 110.3 del artículo 110 del TUO del Reglamento.</p> <p>Se precisa que, se aceptará la ausencia del personal, únicamente, cuando se genere como consecuencia de hechos o situaciones excepcionales y justificadas, para lo cual, la Entidad Privada Supervisora deberá sustentar y acreditar de manera documentaria tales sucesos, a efectos de que la Entidad Pública pueda evaluar y verificar su ocurrencia.</p> <p>Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.</p>	
12	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 12</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO          Página: 32</p> <p><b>CONSULTA</b></p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:          Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.          Accesorios:          - Certificado de Calibración ISO          - Certificado en INACAL.</p> <p>Solicitamos suprimir la exigencia de acreditar el certificado de Calibración ISO y Certificado INACAL durante la presentación de ofertas y solicitamos sea requerido al inicio del servicio.</p>	<p>Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar uno de los dos certificados, ya sea el de Calibración ISO o el Certificado INACAL al inicio del servicio.</p>	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
13	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 13</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO          Página: 32</p> <p><b>CONSULTA</b></p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:          Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.          Accesorios:          - Certificado de Calibración ISO          - Certificado en INACAL.</p> <p>Solicitamos sea aceptado un solo certificado de calibración, el cual podrá ser emitido por un ente privado.</p>	<p>Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar uno de los dos certificados, ya sea el de Calibración ISO o el Certificado INACAL.</p>	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases
14	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 14</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION          Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO          Página: 32</p> <p><b>CONSULTA</b></p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:          Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.          Accesorios:          - Certificado de Calibración ISO          - Certificado en INACAL.</p> <p>Solicitamos confirmar que, si el Esclerómetro acredita una antigüedad menor a 6 meses, no será necesario acreditar ningún certificado de calibración (Certificado de Calibración ISO, Certificado en INACAL)</p>	<p>Se acoge lo solicitado al tratarse un Esclerómetro de una antigüedad menor a 6 meses no será necesario acreditar el certificado de calibración.</p>	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases

15	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO  Página: 32</p> <p><b>CONSULTA</b></p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) Computadora CORE I7 como mínimo, con una antigüedad no mayor de dos (2) años.</li> <li>Dos (2) Computadoras CORE I7 como mínimo. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>Dos (2) Procesador: Intel® i-Series, Xeon® o AMD® equivalente. 2,5 GHz o superior. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>Dos (2) Tarjeta gráfica compatible con DirectX 11 y un mínimo de 4 GB de memoria de video Memoria RAM: 16. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>Dos (2) Tipo de disco de arranque: SSD. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>Pantallas: 02 pantallas para cada equipo de 24" como mínimo. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año</li> </ul> <p>Solicitamos aclarar si los 02 procesadores de velocidad 2.5 Ghz, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitados, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dichos procesadores con las características solicitadas.</p> <p>Solicitamos aclarar si las dos (2) Tarjetas gráficas solicitadas, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitados, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dichas Tarjetas gráficas con las características solicitadas.</p> <p>Solicitamos aclarar si los Dos (2) Tipo de disco de arranque: SSD solicitados, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitados, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dicho Tipo de disco de arranque: SSD, con las características solicitadas.</p> <p>Se solicita 2 pantallas para cada equipo, y se piden en total 3 computadoras CORE I7, por lo que solicitamos confirmar y/o aclarar si se deberá acreditar seis (06) pantallas de 24" en total o solo dos (02) pantallas de 24" en total.</p>	<p>Se aclara que las dos computadoras solicitadas deberán contener los procesadores, tarjetas gráficas y discos de arranque solicitados.</p> <p>Se aclara que las 03 computadoras solicitadas deberán contar con 02 pantallas, haciendo un total de 06 pantallas.</p>	Dicha precisión se incluirá en la integración de Bases	
16	ANEXO C	32	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>CONSULTA N° 16</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA  Página: 32</p> <p>Solicitamos al Comité, que la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa), sea acreditado para la etapa de suscripción del contrato.</p>	<p>No se acoge, ya que la acreditación de la oficina de coordinación será de acuerdo al literal f) del numeral 1.1.1, del Anexo D.</p> <p>Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.</p>		
17	ANEXO C	31	CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA	<p><b>OBSERVACIÓN N° 17</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: ANEXOS  Numeral: ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  Página: 31</p> <p><b>OBSERVACION</b></p> <p>Con respecto al RNP del proveedor, en el ítem A.2 HABILITACIÓN, en las bases se señala lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>A.2 HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo).</li> <li>Tener Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC.</li> <li>Tener Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de consulta RUC</li> <li>Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe constar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.</li> <li>Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.</li> </ul> </div> <p>De lo expuesto, se observa que el Registro Nacional de Proveedor (RNP) tiene como requerimiento para el presente proceso de selección, contar con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B. Sin embargo, de acuerdo al monto del valor referencial ascendente a S/ 2976,652.18 y conforme a la Directiva N° 001-2003-OSCE/CD, se observa que para el presente proceso de selección el requerimiento mínimo respecto al RNP, es que los proveedores cuenten con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría D.</p>	<p>Los requisitos de habilitación para participar en el proceso de selección según el numeral 9.2.2 del Anexo F de las bases son: i) Contar con Registro Único de Contribuyente (habido y activo) , ii) Contar con Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC y iii) Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA B. Siendo dicha categoría un requisito mínimo, es posible admitir que los postores cuenten con Categoría C o D.</p>		
<b>JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES (JACHR)</b>							
1	ANEXOS	ANEXO B	30	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 01</b></p> <p><b>Referencia(s) de las Bases</b></p> <p>Sección: Calendario del proceso de selección  Anexo: B  Numeral:  Página: 30</p> <p><b>Consulta:</b> La presentación de propuestas es por mesa de partes físico (calle Del Comercio 193, distrito de San Borja – Lima) o virtual. Asimismo, se consulto cual es el horario de presentación de las propuestas. Confirmar.</p>	<p>La presentación de propuestas será conforme lo establecido en las Bases: " (...) No obstante, cuando se presente más de una expresión de interés o participantes, las propuestas son presentadas de manera presencial en el Ministerio de Educación en su sede central ubicada en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 9:30 a.m. para ello se deben seguir los protocolos establecidos en el numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de estas Bases (...)”</p>	

2	ANEXOS	ANEXO C	31	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 02</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Requisitos de calificación  Anexo: C  Numeral: A.1.  Página: 31</p> <p><b>Consulta:</b> En el caso de que el postor fuera un consorcio, es necesario que se registren todos los consorciados o basta que sea solo uno. CONFIRMAR</p>	<p>Se confirma que será de acuerdo a lo señalado en el literal A.1 del Anexo C de las Bases:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	
3	ANEXOS	ANEXO C	31	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 03</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Requisitos de calificación  Anexo: C  Numeral: A.1.  Página: 31</p> <p><b>Consulta:</b> Cuál es el máximo número de integrantes que pueden formar un consorcio para este proceso y cual es mínimo porcentaje que debe tener cada uno. CONFIRMAR</p>	<p>La normativa vigente del mecanismo de obras por impuestos no ha establecido el número máximo de integrantes de un consorcio, así como tampoco ha señalado un porcentaje mínimo que deba tener cada uno de los conformantes del consorcio. Sin perjuicio de ello, se debe señalar que el artículo 55 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 ha previsto que el contrato de consorcio deberá considerar, entre otros aspectos, la identificación del nombre o razón social de cada una de las empresas privadas integrantes del consorcio, así como los porcentajes de participación de cada una de ellas. De igual modo, el artículo 37 del TUO del Reglamento establece las mismas consideraciones para la promesa de consorcio.</p>	
4	ANEXOS	ANEXO C	31	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 04</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Requisitos de calificación  Anexo: C  Numeral: A.1.  Página: 31</p> <p><b>Consulta:</b> En el caso de que el postor fuera un consorcio, necesariamente uno de sus integrantes debe ser el representante común o puede ser una persona que no integre el consorcio. CONFIRMAR</p>	<p>Se confirma que el representante común puede ser una persona que no integre el consorcio, considerando que la normativa de obras por impuestos no ha establecido una prohibición o limitante respecto de que el representante común, necesariamente, deba integrar el consorcio. Asimismo, la persona que ostente la condición de representante común debe constar en la correspondiente promesa de consorcio y en el contrato de consorcio, según corresponda.</p>	
5	ANEXOS	ANEXO C	32	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 05</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Requisitos de calificación  Anexo: C  Numeral: B.2.  Página: 32</p> <p><b>Consulta:</b> Para acreditar la oficina (Infraestructura) se podrá adjuntar al compromiso de alquiler copia simple del recibo de luz o de agua del propietario. CONFIRMAR.</p>	<p>Se confirma lo solicitado se podrá adjuntar al compromiso de alquiler copia simple del recibo de luz o de agua del propietario.</p>	
6	ANEXOS	ANEXO D	38	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 06</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Presentación de propuestas  Anexo: D  Numeral:  Página: 38</p> <p><b>Consulta:</b> Ya que el sistema de contratación es A TARIFAS, se consulta si se debe adjuntar a la oferta económica el desagregado de la misma. CONFIRMAR.</p>	<p>La Oferta Económica deberá ser presentada conforme al Formato N° 10 de las Bases. Asimismo el desagregado de la estructura de costos deberá ser presentado para la firma del Contrato.</p>	
7	ANEXOS	ANEXO E	46	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Consulta N° 07</b>  Referencia(s) de las Bases  Sección: Factores de evaluación  Anexo: E  Numeral: A  Página: 46</p> <p><b>Consulta:</b> Confirmar que se podrán repetir las experiencias que se utilizaron en los requisitos de calificación.</p>	<p>Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.</p>	

8	SECCIÓN I	CAPÍTULO ÚNICO	4	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	<p><b>Observación N° 01</b></p> <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Generalidades Anexo: Valor Referencial Numeral: 1.4 Página: 4</p> <p><b>Observación:</b> No se adjunto el desagregado del valor referencial, es decir la suma de todos los gastos que dio como resultado el presupuesto de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la supervisión de la obra. Solicitamos que se adjunte con constancia de la abstención de observaciones, de manera tal que los postores podamos elaborar nuestra propuesta económica de la mejor manera posible.</p>	El presente proceso de Convocatoria es para la contratación de la entidad privada que supervisará la Obra. No supervisará el Expediente Técnico. La estructura de costos de supervisión de obra forma parte de las Bases Integradas.	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia.																		
<b>KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.</b>																									
1	ANEXOS	ANEXO C	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 6 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	01	III	B.3	C	32	Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 6 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.	No se admite reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora. Corresponde que el Comité Especial se pronuncie sobre el Factor de Evaluación - experiencia del personal.							
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
01	III	B.3	C	32	Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 6 años para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.																				
2	ANEXOS	ANEXO C	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una Oficina en las meditaciones del lugar de la Obra, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe  KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. YECILA EUGENIA BARRERA MENDOZA GERENTE GENERAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>presentar copia legalizada del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	02	III	B.2	C	32	Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una Oficina en las meditaciones del lugar de la Obra, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe  KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. YECILA EUGENIA BARRERA MENDOZA GERENTE GENERAL						presentar copia legalizada del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.	Se confirma que la acreditación de la Oficina será conforme el literal f), del numeral 1.1 del Anexo D:  Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.	
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
02	III	B.2	C	32	Consulta: al comité, favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una Oficina en las meditaciones del lugar de la Obra, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe  KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. YECILA EUGENIA BARRERA MENDOZA GERENTE GENERAL																				
					presentar copia legalizada del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.																				
3	ANEXOS	ANEXO C	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	03	III	B.3	C	32	Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.	Se acoge lo solicitado por tratarse de un puesto análogo. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
03	III	B.3	C	32	Consulta: Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: SUPERVISOR.																				
4	ANEXOS	ANEXO C	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	04	III	B.3	C	32	Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
04	III	B.3	C	32	Consulta: Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.																				
5	ANEXOS	ANEXO C	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	05	III	B.3	C	33	Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
05	III	B.3	C	33	Consulta: Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.																				
6	ANEXOS	ANEXO C	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	06	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad para el ASISTENTE DE SEGURIDAD por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
06	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, ampliar la experiencia a: Especialista de Seguridad en Obra y/o Especialista de Calidad y Seguridad y/o Especialista en Seguridad.																				
7	ANEXOS	ANEXO C	33	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	07	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras para el puesto de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
07	III	B.3	C	33	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ampliar la experiencia a: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor de Estructuras.																				
8	ANEXOS	ANEXO C	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SECCION</th> <th>NUMERAL Y/O LITERAL</th> <th>ANEXO</th> <th>PAGINA</th> <th>CONSULTA Y/O OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>34</td> <td>Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION	08	III	B.3	C	34	Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos en el puesto de INGENIERO DE SUELOS por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.						
N°	SECCION	NUMERAL Y/O LITERAL	ANEXO	PAGINA	CONSULTA Y/O OBSERVACION																				
08	III	B.3	C	34	Consulta: Para el INGENIERO DE SUELOS, ampliar la experiencia a: Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.																				

9	ANEXOS	ANEXO C	34	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>09</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>34</td> <td>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.</td> </tr> </table>	09	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.	Se acoge lo solicitado. Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario en el puesto de ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO por ser afines. Dicha precisión aplica también para el Anexo F.	Se incluirá en las Bases.
09	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ampliar la experiencia a: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Equipamiento y Mobiliario.								
10	ANEXOS	ANEXO E	45	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>E</td> <td>45</td> <td>Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación</td> </tr> </table>	10	III	B.2	E	45	Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
10	III	B.2	E	45	Consulta: se solicita al comité especial, confirmar si la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE en los Requisitos de Calificación, también puede usarse en el Factor de Evaluación								
11	ANEXOS	ANEXO E	45	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>III</td> <td>B.2</td> <td>E</td> <td>45</td> <td>Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN.</td> </tr> </table>	11	III	B.2	E	45	Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN.	No se admite reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente convocatoria de Empresa Privada Supervisora.	
11	III	B.2	E	45	Consulta: Las bases solicitan en el FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; con más de 9 años para obtener el mayor puntaje que es de 15 puntos para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar en más de 8 años (15 puntos) para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN.								
12	ANEXO C	B.1	32	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>12</td> <td>III</td> <td>B.1</td> <td>C</td> <td>32</td> <td>Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE I7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.</td> </tr> </table>	12	III	B.1	C	32	Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE I7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.	Se acoge lo solicitado, las computadoras Core i7 requeridas, deberán contar con una antigüedad no mayor de 2 años; considerando que será responsabilidad de la Entidad Privada Supervisora mantener operativos los equipos durante la ejecución de la obra y etapa de recepción. Dicha precisión también aplica al Anexo F.	Se incluirá en las Bases.
12	III	B.1	C	32	Se observa que se está requiriendo Computadoras CORE I7 como mínimo de antigüedad de (1) año, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no sea tan restrictivo a la hora de presentar nuestra propuesta, aumentar el mínimo de año a (2) años.								
13	ANEXO F	9.3.3	53	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>33</td> <td>Consulta: Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, también considerar a INGENIERO ELÉCTRICISTA y/o INGENIERO ELECTRONICO.</td> </tr> </table>	13	III	B.3	C	33	Consulta: Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, también considerar a INGENIERO ELÉCTRICISTA y/o INGENIERO ELECTRONICO.	Se admitirá que el cargo de INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO pueda ser ocupado por un profesional ingeniero electricista por ser puestos análogos. No se admite que el cargo sea ocupado por un Ingeniero Electrónico por no ser puestos análogos a lo requerido.	Se incluirá en las Bases.
13	III	B.3	C	33	Consulta: Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, también considerar a INGENIERO ELÉCTRICISTA y/o INGENIERO ELECTRONICO.								
14	ANEXO F	9.3.3	54	KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>14</td> <td>III</td> <td>B.3</td> <td>C</td> <td>34</td> <td>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN MOBILIARIO, ampliar la experiencia a: Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario.</td> </tr> </table>	14	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN MOBILIARIO, ampliar la experiencia a: Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario.	Se admitirá considerar la experiencia como Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario en el puesto de ESPECIALISTA EN MOBILIARIO por ser afines.	Se incluirá en las Bases.
14	III	B.3	C	34	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN MOBILIARIO, ampliar la experiencia a: Especialista en Mobiliario y Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario.								
<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>													
1	FORMATO N° 10		108	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	1. Solicitamos al comité que nos proporcione en formato Excel la estructura de costos del Servicio de Supervisión, dado que el proporcionado esta borroso.	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia, incluido el desagregado de la estructura de costos	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia.						
2	ANEXO C	B.2	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	2. Confirmar que para acreditar la oficina sea válido una declaración jurada del postor indicando que en caso sea adjudicado con la buena pro contara con la oficina en la zona.	Se confirma que la acreditación de la oficina de coordinación será de acuerdo al literal f) del numeral 1.1.1, del Anexo D: Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.							
3	ANEXO C	B.1	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	3. Solicitamos confirmar que para acreditar lo solicitado en el b.1 Equipamiento sea válido la presentación de una declaración jurada del postor indicando en caso sea adjudicado con la buena pro contara con los equipos solicitados.	Se precisa que de acuerdo a lo señalado en el Anexo C literal B.1: la acreditación del equipamiento es:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requiendo.							
4	ANEXO C	B.1	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	4. Solicitamos se elimine el requisito Dos (2) Procesador: Intel® i-Series, Xeon® o AMD® equivalente. 2.5 GHz o superior. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año, dado que no este tipo de procesador es para un servidor y no para como para una computadora.	No se acoge lo solicitado, las características indicadas corresponden al de un procesador de computadora.							

5	ANEXO C	B.1	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	<p>5. Solicitamos confirmar que lo solicitado en el b.1 Equipamiento :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) Procesador: Intel® i-Series, Xeon® o AMD® equivalente. 2.5 GHz o superior. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Dos (2) Tarjeta gráfica compatible con DirectX 11 y un mínimo de 4 GB de memoria de video Memoria RAM: 16. . Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Dos (2) Tipo de disco de arranque: SSD. . Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Pantallas: 02 pantallas para cada equipo de 24" como mínimo. . Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> </ul> <p>Son las características que debe contar las Dos (2) Computadoras CORE i7, solicitados en líneas anteriores y no requerimientos adicionales.</p>	Se confirma que lo indicado respecto al procesador, tarjeta gráfica, memoria, entre otros, corresponden a características de las computadoras según lo indicado en la página 4 del Anexo F y el numeral B.1 página 32 anexo C requisitos de calificación.	
6	ANEXO F		56	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	6. Solicitamos al comité confirmar que para acreditar la experiencia de los profesionales, se aceptaran todos los cargos indicados en las bases u otros adicionales que demuestren que el profesional desarrollo las actividades de la especialidad a la que postula.	Se confirma que la experiencia de los profesionales se acreditará únicamente según lo establecido en los TDR y en el Anexo C de las bases.	
7	ANEXO C		31	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	7. Solicitamos confirmar que la habilidad de los profesionales serán presentado por el postor adjudicado con la Buena Pro para el inicio de las actividades y que para la presentación de propuesta no se deberá acreditar dicha solicitud.	Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. Contenido de Propuestas literal i) de las bases la documentación de presentación obligatoria: i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado (...)	
8	ANEXO F	9.3.3	54	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	8. Confirmar que la experiencia solicitada para el Especialista en Mobiliario, serán en proyectos de edificaciones donde se evidencie que incluyo el componente mobiliario.	Se confirma que para la acreditación del especialista en mobiliario se validarán las experiencias siempre y cuando estas cumplan lo indicado en el Término de Referencia, el cual señala lo siguiente: "en proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas, edificaciones escolares y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general".	
9	ANEXO F	9.3.3	54	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	9. Confirmar que la experiencia solicitada para el Especialista en Mobiliario podrá ser como Arquitecto y/o jefe de supervisión y/o inspector o cualquier otro cargo que demuestren que el profesional desarrollo las actividades de la especialidad a la que postula.	Se confirma que la acreditación a la experiencia para el Especialista en Mobiliario incluirá también al Arquitecto y/o jefe de supervisión y/o inspector. No se admitirá cualquier otro cargo que no esté consignado en las bases integradas.	Se incluirá en las bases.
10	ANEXO C	B.3	32	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	10. Confirmar que la experiencia solicitada para todos los profesionales solicitados en el ítem b.3 será en supervisiones y/o ejecución de obra de acuerdo a su especialidad.	Se confirma que se considerará la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras para el personal clave. Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.	
11	ANEXO F	9.3.1	51	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	11. Confirmar que para la documentación obligatoria ítem f) solo se acreditará la oficina y el vehículo, los demás equipos se acreditarán a la firma de contrato	No se confirma lo indicado, cada requisito indicado en Término de referencia tiene una acreditación que debe de presentarse.	
12			41	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	12. Solicitamos al comité Suprima lo solicitado en documentación de presentación facultativa, ítem a) Experiencia en la actividad, b) Experiencia en la especialidad d) Factor mejora a las condiciones previstas, dado que dichos requerimientos no se encuentran estipulados en el Anexo E "factores de evaluación y calificación de propuestas" ya que como indica su denominación es de presentación facultativa y no se encuentra con puntaje en el Anexo E por tanto no es necesario presentar dicha documentación.	No se acoge lo solicitado, se mantiene la documentación de presentación facultativa a) y b) de acuerdo a los formatos estandarizados del MEF.	
13			40	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	13. De ser rechazada la consulta anterior solicitamos al comité confirmar que lo solicitado en el ítem g) documento de presentación obligatoria, donde solicitan 4 años en proyectos similares, podrán ser los mismos que lo solicitado para la experiencia en la especialidad. Los cuales se presentaran en el formato N°9 que es para acreditar la experiencia similar.	Se confirma que el ítem g) del numeral 1.1.1 del Anexo D, esta referido a la documentación de presentación obligatoria: g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares, dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases.	
14			40	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	14. En el ítem g) solicitan...(4) años como mínimo en <u>proyectos similares</u> , dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases, solicitamos al comité suprima del párrafo "... <u>Formatos N° 8</u> ...", dado que este formato es para acreditar la experiencia en la actividad y en el ítem g) solicitan experiencia en la especialidad	No se acoge, el ítem g) del numeral 1.1.1 del Anexo D, no se solicita experiencia en la especialidad, esta referido a la documentación de presentación obligatoria.	

15	ANEXO E		44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	15. Confirmar que las capacitaciones solicitadas para los especialistas en los factores de evaluación podrán tener cualquier denominación siempre y cuando sean afines a su especialidad.	Se confirma que las capacitaciones solicitadas son las establecidas en el Anexo E.	
16	ANEXO E		44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	16. Confirmar que formación académica solicitada en los factores de evaluación solicitadas para el jefe de supervisión podrán ser en gerencia de construcción y/o Gerencia de proyectos u otras afines.	Se confirma que se considerará además, para el Jefe de Supervisión, Maestría en: Gerencia de Construcción y/o Gerencia de Proyectos.	Se incluirá en las bases.
17	ANEXO E		44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	17. Confirmar que formación académica solicitada en los factores de evaluación solicitadas para el Asistente de jefe de supervisión podrán ser en gerencia de construcción y/o Gerencia de proyectos u otras afines.	Se confirma que se considerará además, para el Asistente del Jefe de Supervisión, puede contar con Curso o taller o seminario o Curso de Especialización o Diplomado en Gerencia de Construcción y/o Gerencia de Proyectos.	Se incluirá en las bases.
18	ANEXO E		44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	18. Solicitamos que para las capacitaciones del personal sean válidos cursos en la ley de contrataciones.	No se admite el artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 establece: Artículo 18. Aplicación del marco normativo de Obras por Impuestos El desarrollo del proceso de selección de la empresa privada, así como la ejecución del proyecto de inversión, se regulan por lo dispuesto en el presente Texto Único Ordenado, su Reglamento y lineamientos complementarios. No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.	
19				KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	19. Se solicita al comité confirmar que se otorgará un 30 % de adelanto.	No se acoge lo solicitado. En el marco de la normativa de obras por impuestos, se debe indicar que ni el TUO de la Ley N° 29230 ni el TUO de su Reglamento se ha revisado la posibilidad de otorgar adelantos.	
20	ANEXO E		44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	20. Confirmar que la experiencia acreditada para los factores de calificación se podrán utilizar para acreditar los factores de evaluación. Es decir por ejemplo al jefe en los criterios de calificación le solicitan 8 años y en factores de evaluación más de 9 años para obtener el máximo puntaje, en consecuencia solicitamos se nos aclare si para obtener el máximo puntaje se podrá repetir lo presentado para acreditar los criterios de calificación los 8 años y solo añadiré un año más o se está solicitando más de 17 años ( 8 requisitos de calificación+ 9 en factores de evaluación )	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
21	ANEXO E	B.1.2	44	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	21. Solicitamos que para el ítem b.12 Capacitación del personal sean válidos cursos, diplomados, seminarios, maestrías acreditadas con constancias u otros siempre y cuando sean los solicitados en las bases u otros acorde a su especialidad.	Se confirma que serán válidos los cursos señalados en el numeral B.1.2 del Anexo E de las bases.	
<b>PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.</b>							
1	ANEXO C	B.1	31	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	1) Página 31, Equipamiento. Se consulta si es necesaria la cámara digital toda vez que el equipo de supervisión puede utilizar celulares "smartphone" que tienen cámaras incorporadas.	Se confirma que se requiere la cámara fotográfica digital según lo indicado en el equipamiento de los Términos de Referencia y en los requisitos de calificación.	
2	ANEXO C	B.1	32	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	2) Página 32, se mencionan componentes como procesadores, tarjetas gráficas, discos duros, entre otros, los cuales no funcionan solos ya que son parte de una computadora en su integridad. Favor de aclarar.	Se confirma que lo indicado respecto al procesador, tarjeta gráfica, memoria, entre otros, corresponden a características de las computadoras según lo indicado en la página 4 del Anexo F y en los requisitos de calificación.	Se precisará en las integración de Bases
3	ANEXO C	B.1	32	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	3) Página 32, se solicita un dron. Se consulta si se requiere un piloto de dron certificado e incluirlo en la tabla de precios.	No se acoge incluir un piloto de dron certificado en la estructura de costos del servicio de supervisión. Se precisa que no se ha solicitado un piloto de dron certificado.	
4	ANEXO C	B.1	32	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	4) Página 32, se solicita una estación total por lo que se debe contar con topógrafo y ayudante. Favor de incluirlo como personal dentro del staff regular.	No se acoge incluir un topógrafo y ayudante como personal del staff del equipo de supervisión. Se procede a retirar la exigencia de contar con una estación total dentro del equipamiento, ya que el ejecutor de la obra contará con dicho equipo.	Se precisará en las integración de Bases

5	ANEXO C	B.1 y B.2	32	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	5) Tanto para el Equipamiento como para la Infraestructura se solicita se valide una Declaración Jurada de compromiso que lo solicitado será entregado con la adjudicación.	De acuerdo a lo establecido en el numeral B.1 del Anexo C e confirma que la acreditación del equipamiento es:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.  De acuerdo a lo establecido en el numeral B.2 del Anexo C se confirma que la acreditación de la Infraestructura es:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.  Asimismo, el ítem f) del numeral 1.1.1 Anexo D, establece que se debe acreditar: ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de	
6	ANEXO C	B.1	31	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	6) Se solicita no incluir la camioneta dentro de los costos dado que el personal de supervisión se trasladará hacia la obra y fuera de la obra por otros medios desde la misma ciudad de Huarí.	No se acoge lo solicitado, la finalidad de la camioneta es también para fines logísticos en obra.	
7	ANEXO C	B.2	32	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	7) Se consulta, si la oficina de coordinación en el lugar incluyendo los costos de servicios como agua y energía eléctrica puede ser proporcionada por el ejecutor de la obra en lugar de la Supervisión.	No se acoge lo solicitado, el alcance y costo ha sido incluido en los presente Términos de Referencia de supervisión.	
8	ANEXO F	9.3.3.	53	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	8) Se solicita que la Experiencia del Jefe de Supervisión sea también como experiencia el cargo de Gerente de Proyectos o de Director de Proyectos y también que la experiencia se valide en Gerencia de Proyectos. También que sea válido como Residente de Obras.	Se acoge parcialmente, se considerará como experiencia al Residente de Obra. No se acoge los demás cargos, al no ser puestos análogos al requerido para el JEFE DE SUPERVISION.	Se precisará en las integración de Bases
9	ANEXO F	9.3.3.	53	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	9) Para el Asistente de Jefe de Supervisión, favor de validar también su experiencia como Arquitecto de Control de Calidad, Arquitecto de Obra, Arquitecto de Campo o Residente, Jefe de Proyectos o Ingeniero de Obras Civiles o los mismos puestos validados para el Jefe de Supervisión.	Para el puesto de Asistente de Jefe de Supervisión se valida adicionar la experiencia de Residente, el resto de experiencia planteada no se admite al no ser puestos análogos al requerido.	Se precisará en las integración de Bases
10	ANEXO F	9.3.3.	53	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	10) Se solicita que el Supervisor de Seguridad y el Asistente de Seguridad puedan ser de cualquier profesión y no solo Ingeniero Industrial o de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Civil.	No se admite ampliar a cualquier profesión puesto que se requiere un conocimiento técnico en la materia.	
11	ANEXO F	9.3.3.	54	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	11) Para los Especialista de Arquitectura, Especialista en Equipamiento, Especialista en Mobiliario, Arquitecto; favor de validar también su experiencia como Arquitecto de Control de Calidad, Arquitecto de Obra, Arquitecto de Campo o Residente.	Para el Arquitecto se validará la experiencia como arquitecto de control de calidad y/o arquitecto de obra y/o arquitecto de campo y/o residente. Para el especialista en equipamiento y especialista en mobiliario también se validarán las experiencias descritas en línea anterior siempre y cuando estas cumplan lo indicado en el Término de Referencia: "en proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas, edificaciones escolares y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general"	Se precisará en las integración de Bases
12	ANEXO F	9.3.3.	54	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	12) Para el Ingeniero Civil Especialista en Estructuras y Especialista en Equipamiento, favor de validar también su experiencia como Jefe de Proyectos o Ingeniero de Obras Civiles o los mismos puestos validados para el Jefe de Supervisión.	Para el Especialista en estructuras se admite la experiencia como Jefe de Proyectos y/o Ingeniero de Obras civiles y/o los mismos puestos validados para el Jefe de Supervisión. Para el especialista en equipamiento se validarán las experiencias de Jefe de Proyectos y/o los mismos puestos validados para el Jefe de Supervisión siempre y cuando estas cumplan lo indicado en el Término de Referencia: "en proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas, edificaciones escolares y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general". No se admite la experiencia de Ingeniero de Obras Civiles por no se análoga a lo requerido.	Se precisará en las integración de Bases
13	ANEXO F	9.3.3	53	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	13) Para el Ingeniero Mecánico Electricista se solicita que también pueda ser válida la profesión de Ingeniero Electricista.	Se admite la profesión de Ingeniero Electricista.	Se precisará en las integración de Bases

14	ANEXO F	9.3.3	55	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	14) Se solicita que el Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) pueda ser también Ing. Electricista.	Se admite la profesión de Ingeniero Electricista.	Se precisará en las Integración de Bases
15	ANEXO F	9.3.3	55	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	15) Favor de validar que el Coordinador BIM pueda ser bachiller.	No se admite lo solicitado, las características del puesto exigen un profesional titulado.	
16	ANEXO F	9.3.3	55	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	16) ¿Sería posible considerar la experiencia en cargos como Ingeniero de telecomunicaciones, Analista de Implementaciones o Ingeniero de Seguridad Electrónica para la posición del Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)	Se admite incluir la experiencia de Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Analista de Implementaciones para la posición de Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC). No se admite ampliar el criterio de experiencia como Ingeniero de Seguridad Electrónica al no ser un puesto análogo al requerido ya que no abarca la totalidad del alcance del componente de Comunicaciones.	Se precisará en las Integración de Bases
17	ANEXO F	9.3.3	53	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	17) Las bases describen que los candidatos deben ser titulados y colegiados. ¿La experiencia en obras similares es considerada desde la titulación?	Se confirma que la experiencia en obras similares será considerada desde la titulación.	
18	ANEXO F	9.3.3	55	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	18) ¿Es posible considerar la experiencia como Supervisor de Campo o Ingeniero de Campo para la vacante de Jefe de Supervisión?	Se admite incluir la experiencia de Supervisor de campo. No se incluye la experiencia de Ingeniero de Campo al no ser análogo al puesto requerido.	Se precisará en las Integración de Bases
19	ANEXO F	9.3.3	54	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	19) Se solicita que el Especialista en Suelos pueda ser de cualquier profesión.	No se admite solicitud puesto que se requiere un conocimiento técnico en la materia.	
20	ANEXO F	9	50	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	20) Confirmar que se considera también para validar la experiencia a los proyectos de salud en el servicio de Gerencia de Proyectos o de Gerencia de la Construcción.	Se precisa que entre los proyectos similares se ha contemplado a los puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, entre otros, como válidos para acreditar experiencia.  Respecto a la validación de la experiencia en Gerencia de Construcción, se confirma que se admitirá para el Jefe de Supervisión al ser un puesto afín.	Se precisará en las Integración de Bases
21	ANEXO E		44	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	21) Para la formación académica del Jefe de Supervisión, favor de validar las maestrías de Gerencia de la Construcción, Dirección de la Construcción o similares.	Se acoge parcialmente lo solicitado, se validan las Maestrías en Gerencia de la Construcción y/o Dirección de la Construcción, más no las maestrías similares.	Se precisará en las Integración de Bases
22	ANEXO E		44	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	22) Favor de invalidar la exigencia del Curso de Obras por Impuestos o de Gestión Pública para todos los profesionales.	No se acoge, ya que la supervisión es un proyecto de Obras por Impuestos y los profesionales deben tener conocimiento del funcionamiento del Estado.	
23	ANEXO E		44	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	23) Para la formación académica del Asistente del Jefe de Supervisión, favor de validar las maestrías o diplomados o cursos de Gerencia de la Construcción, Dirección de la Construcción o similares, Maestrías en Administración o Maestrías en Gerencia de Proyectos.	Se confirma que para el cargo de Asistente del Jefe de Supervisión puede contar con Curso o taller o seminario o Curso de Especialización o Diplomado en Gerencia de la Construcción o Dirección de la Construcción o Administración o Gerencia de Proyectos.	Se precisará en las Integración de Bases
24	ANEXO E		44	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	24) Para la formación académica del Ing. Civil en Estructuras, favor de validar también maestrías relacionadas a los diplomados solicitados o que se demuestre que algún curso del sílabo tenga el curso del diplomado exigido.	Se considerará adicionalmente Maestrías que tengan la misma denominación a los diplomados considerados para este profesional.	Se precisará en las Integración de Bases
25	ANEXO E		44	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	25) Para la formación académica del Ing. Sanitario, favor de validar también maestrías relacionadas a los diplomados solicitados o que se demuestre que algún curso del sílabo tenga el curso del diplomado exigido.	Se considerará adicionalmente Maestrías que tengan la misma denominación a los diplomados considerados para este profesional.	Se precisará en las Integración de Bases

26			PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	26) Favor de brindamos un link de descarga o indicar dónde podemos adquirir el expediente técnico del proyecto a fin de cumplir un correcto análisis de riesgos.	No se acoge lo solicitado, el expediente técnico se compartirá a la Empresa luego de suscrito el contrato de supervisión.	
27	FORMATO Nº 10	108	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	27) Favor de enviar la estructura de costos con mayor grado de legibilidad, se encuentra borrosa.	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia, incluido el desagregado de la estructura de costos	Se adjunta enlace en las Bases para mejor visualización de los Términos de Referencia.
28	ANEXO F	48	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	28) Se consulta si la Entidad proporcionará las normas técnicas a la empresa supervisora para la verificación del mobiliario escolar.	Se confirma que el alcance normativo para la verificación del mobiliario escolar está incluido en los Términos de Referencia del presente proceso.	
29			PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	29) Se menciona que el costo del transporte de las muestras para la realización de las pruebas y/o ensayos desde los almacenes del ejecutor del proyecto ser asumido por la supervisora. Favor de retirar ello ya que ese costo también debe ser parte del ejecutor.	Se confirma que el costo de transporte de muestras para la realización de las pruebas y/o ensayos desde los almacenes de mobiliario del ejecutor del proyecto no están en el alcance de los Términos de Referencia del presente proceso de supervisión.	
30	ANEXO F	48	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	30) Se consulta si es parte del alcance la supervisión de la instalación del mobiliario educativo.	Se confirma que la supervisión de la instalación del mobiliario educativo está incluida en el alcance de los Términos de Referencia del presente proceso.	
31	ANEXO F	48	DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	31) Confirmar que solo se entrega la documentación del personal clave.	Se confirma que solo se presentara la documentación requerida en las bases.	



**JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA**  
Presidente Comité Especial



**LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA**  
Primer Miembro del Comité Especial



**NORMA GULLÉN ALCA**  
Segundo Miembro del Comité Especial